

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés

Rad. 2016-00096

En atención a la información que solicita el BANCO DE OCCIDENTE S.A., en el sentido de que se le informe en “cómo proceder con los recursos depositados en el CDT, debido que tiene vencimiento de 90 días, quedamos atentos para así acatar la medida en debida forma y de manera oportuna.”

Se ordena oficiarles indicando que, en este asunto mediante auto del 8 de agosto de 2019, se terminó el proceso por pago total de la obligación y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares, tal como se informó mediante oficio 2311 del 27 de agosto de 2019.

Ofíciase por el centro de servicios al BANCO DE OCCIDENTE y remítaseles copia del oficio que milita en el folio 231 del archivo 03 del expediente (pdf).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae15d04b6b0fd30a66c506ceab7b49ceafdd667a9d8e29a8100b9e3d4368d3d**

Documento generado en 26/09/2023 06:06:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>